INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATISTA				
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ			
CONTRATISTA:	DYNORA IVEETH RESTREPO MARIN			
IDENTIFICACIÓN:	**TIPO DE DOCUMENTO**	**C.C.**	**No. DOCUMENTO**	42.121.005 de Pereira
DIRECCIÓN:	CALLE 12 No.6G - 41 DE FLORENCIA, CAQUETA			
TELÉFONOS:	**3108621044**	**E-MAIL:**	ingenieradynora@hotmail.com	

Entre los suscritos **ANCIZAR MARÍN CORREA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.669.773 expedida en Doncello-Caquetá, mayor de edad y vecino de esta ciudad, en su calidad de Secretario Delegatario con funciones administrativas de Gobernador del Departamento del Caquetá, según decreto 000198 del 26/03/2021, en uso de las facultades y funciones otorgadas mediante Ordenanza No 001 del 10 de enero de 2020 actuando en nombre y representación del departamento del Caquetá, con NIT 800.091.594-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina CONTRATANTE, por una parte; y por la otra **DYNORA IVEETH RESTREPO MARIN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.121.005 de Pereira, Caquetá, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

De acuerdo a los establecido en la Ley 1122 de 2007, corresponde al Estado el ejercicio de la rectoría y gobernanza en salud, con el propósito de mejorar el desempeño de las organizaciones que forman parte del Sistema de Salud y la articulación de acciones individuales y colectivas centradas en las personas y su entorno vital, para la promoción de la salud, la prevención, mitigación y superación de riesgos, que faciliten el logro de las metas de salud del país, como también que las respuestas sectoriales, transectoriales y comunitarias se desarrollen de manera articulada y orientadas al logro de resultados en salud; sobre todo cuando la salud pública es constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad (individuales y colectivas), ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo (Artículo 32). De conformidad con ello, el Ministerio de Salud y Protección Social consideró la definición de salud pública establecida en la norma ibídem, para destacar el rol de las entidades territoriales en el ejercicio de la Gestión de la Salud Pública, entendida como el proceso dinámico, integral, sistemático y participativo que, bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria, está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del Sistema de Salud, junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud (artículo 4 de la Resolución 518 de 2015).

Que para su cabal cumplimiento el Departamento establece el proyecto de inversión "**DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES TERRITORIALES PARA LA PLANEACIÓN INTEGRAL EN SALUD Y LA GESTIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN LA VIGENCIA 2021 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**" registrado en el banco de proyectos con código BPIN 2020006180103, donde se contempla la meta de producto "Documentos relacionados al proceso de Planeación Integral en Salud", lo cual implica a nivel Departamental el fortalecimiento del rol de la Autoridad Sanitaria mediante el desarrollo de capacidades a entidades territoriales municipales en reporte de información asociada a la planeación integral en salud, planeación que permite llevar a cabo las acciones pertinentes y necesarias para generar las condiciones para la efectiva y eficiente ejecución de las políticas, programas, planes y estrategias de promoción de la salud y gestión del riesgo, y garantizar el seguimiento en la ejecución de planeación estratégica y operativa en el marco de los procesos de Gestión de la Salud Pública, logrando con ello fortalecer los procesos que garanticen la ejecución de las funciones de las Entidades Territoriales conforme lo establece la Resolución 518 de 2015, reportando/registrando oportuna y correctamente información derivada de la implementación de los mencionados procesos.

En razón a lo anterior el Departamento del Caquetá requiere contratar los servicios de un profesional en Ingeniería de sistemas, para garantizar el apoyo y acompañamiento técnico a la Dirección Técnica de Salud Pública en el desarrollo de capacidades de medios y resultados en la Entidad Territorial, que realice asistencia técnica y

acompañamiento a Municipios en los sistemas de información del proceso de planeación integral en salud en el portal Web PDSP, en el marco de la implementación del Plan Decenal de Salud Pública así como garantizar la organización/reportes de información (relacionada a las acciones desarrolladas por la entidad territorial en cumplimiento de lineamientos nacionales) en plataformas definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social; acorde con los principios generales de contratación pública, contenidos en el estatuto general de la contratación pública ley 80 de 1993; siendo los gastos generados por esta contratación soportados presupuestalmente con el rubro de inversión código: 030202230504 - Talento humano que desarrolla funciones de carácter operativo, consignada la actividad en el Plan Anual de Adquisiciones SECOP II, bajo el código UNSPSC 80111600.

I. Que por lo anterior requiere de un PROFESIONAL.

II. Que EL DEPARTAMENTO desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.

III. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

IV. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Objeto del Contrato

El contratista se obliga para con el Departamento del Caquetá, a prestar los servicios profesionales en Ingeniera de Sistemas para fortalecer la autoridad sanitaria con la administración/operación/seguimiento o reporte de datos en sistemas de información en salud y demás plataformas utilizadas por la Entidad Territorial en el cumplimiento de competencias en salud pública en el marco de la implementación del Plan Territorial de Salud 2020-2023 del Caquetá.

1.1. ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance de la presente contratación es fortalecer las capacidades funcionales y de resultados de la autoridad sanitaria, desde el apoyo técnico en la administración/operación/seguimiento o reporte de datos en los diferentes Sistemas de Información, plataformas y dispositivos tecnológicos que permitan el seguimiento, monitoreo y reporte de información resultante del cumplimiento de actividades y responsabilidades de la entidad territorial en el marco de la implementación de planes, programas, estrategias y proyectos en salud pública de acuerdo a la planeación territorial y lineamientos vigentes en la materia.

Cláusula 2 – Actividades u obligaciones específicas del contrato:

El CONTRATISTA, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Apoyar a la Dirección Técnica de Salud Pública en la organización, administración y almacenamiento de la información digital generada por el equipo de profesionales y técnicos que apoyan la ejecución de actividades a cargo de la Entidad Territorial desde los diferentes programas, estrategias y procesos de gestión de la salud pública, garantizando la copia de seguridad semanal de los datos y documentos.
2. Actualizar el cronograma o programación de cargues de información de obligatorio cumplimiento para la Entidad Territorial, garantizando la socialización del mismo con responsables de los procesos.
3. Acompañar al equipo técnico de la Dirección Técnica de Salud Pública en el cargue de la información a Plataformas SISPRO, PISIS, SIVIGILA, medicamentos, y otras bases de datos relacionadas a la Gestión de la Salud Pública que desarrolla la entidad territorial, de acuerdo a lineamientos y periodicidad indicadas para cada proceso.
4. Desarrollar capacidades a las Administraciones Municipales en el uso/manejo del portal Web PDSP.
5. Realizar seguimiento Municipal en el cargue de información técnica y financiera de los avances de ejecución de plan de acción en salud de la vigencia actual.

6. Garantizar acompañamiento técnico al talento humano de la Entidad Territorial para el adecuado manejo de los sistemas de información y herramientas ofimáticas de uso frecuente en salud pública.
7. Desarrollar acceso digital de intercomunicación instantánea y el uso compartido de información entre áreas de Salud Pública de la Secretaría de Salud Departamental incluida la dispuesta para la administración/actualización de cajas de Herramientas.
8. Consolidar/organizar la información que se deriva de las respuestas dadas por la entidad territorial a los diferentes entes de control, incluyendo planes de mejora.
9. Apoyar operativamente en actividades de cruce de bases de datos relacionadas con los cubos dinámicos SISPRO, RLCPD y bases de datos del proceso de certificación en discapacidad para el Departamento.
10. Realizar acompañamiento técnico al talento humano de la dirección de salud pública en la programación y desarrollo de asistencias técnicas, reuniones de concertación y demás actividades a cargo de la entidad territorial que se desarrollen por medio de plataformas virtuales, de acuerdo al cronograma de la dirección y necesidad.
11. Consolidar/organizar la información que se deriva de la ejecución del PIC departamental 2021 en las plataformas dispuestas para tal fin y migración de la información a equipo de cómputo o almacenamiento asignado por la Dirección.

Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.

Cláusula 3 – Informes (Productos)

El contratista deberá presentar Diez (10) productos de manera proporcional durante el plazo contractual, de acuerdo a los siguientes productos y plan de acción concertado con el supervisor contractual.

ÍTEM		PRODUCTOS DE OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES	FRECUENCIA PRODUCTOS POR EL PLAZO DEL CONTRATO
	1	Informe con los anexos correspondientes (Pantallazos de la copia de seguridad realizada semanalmente de las bases de datos cargadas en las plataformas dispuestas para tal fin y migración de la información a equipo de cómputo o almacenamiento asignado por la Dirección)	Diez (10) Uno por producto
	2	Programación anual de reportes de información	Uno (1)
	3	Informe ejecutivo con los respectivos anexos (Actas de Asistencia Técnica y pantallazos o soportes de cargue de la información).	Cinco (5) Uno por bimestre
	4	4.1 Diseñar tutorial de cargue de información para cada actividad del momento de programación de acuerdo a lineamientos técnicos y metodológicos vigentes	Uno (1)
		4.2 Actas de asistencia técnica en uso de la plataforma	Dieseis (16) Uno por Municipio
	5	Informe con los respectivos anexos (pantallazos de plataforma, comunicaciones escritas (oficios o correos electrónicos) que contenga información de todas las administraciones municipales	Tres (3) Uno por trimestre

6	Relación de acompañamiento técnico realizado	Diez (10) Uno por producto
7	7.1 Informe con los soportes derivados (registro de instalación de carpetas compartidas en equipos de cómputo y tutorial de uso)	Uno (1)
	7.2 Pantallazos de contenidos (actualizaciones)	Diez (10) Uno por producto
8	Pantallazos de disponibilidad y organización de la información	Diez (10) Uno por producto
9	Bases de datos del proceso de certificación en discapacidad.	Cuatro (4) Una por zona
10	Informe	Indeterminado mínimo siete (7)
11	Informe con los anexos correspondientes (Pantallazos del consolidado de la información resultante de la ejecución PIC, cargada en las plataformas dispuestas para tal fin y migración de la información a equipo de cómputo o almacenamiento asignado por la Dirección)	Cinco (5) Uno por ESE

Todos los documentos o productos que se generen con ocasión de este contrato, incluidos los derechos de autor, se consideran propiedad de la Dirección de Salud Pública – Secretaria de Salud Departamental – Gobernación de Caquetá.

Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago

Para todos los efectos a que haya lugar, el valor del presente contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($41.200.000)**, moneda legal.

Forma de Pago: Diez (10) pagos proporcionales a la entrega de los informes que contengan los productos a cargo del contratista, cada uno por valor de **CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS ($4.120.000),** moneda legal.

Cada pago deberá estar acompañado de: a) Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato, firmado por el supervisor del contrato; b) Factura equivalente y c) comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos laborales.

Parágrafo: Dependiendo el grado de riesgo en cumplimiento de lo estipulado en el decreto 723 de 2.013 (*"por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones"*), la entidad contratante hará el pago de los Riesgos laborales que resultan de la base del 40% del valor del contrato, sino debe ser asumido por la entidad, el contratista deberá asumirla.

Cláusula 5 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Departamento del Caquetá, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Cláusula 6– Plazo de ejecución

La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará a partir del momento en que se suscriba el acta de inicio por el Contratista y el Supervisor, hasta el 30 de diciembre de 2021.

Cláusula 7 – Derechos del Contratista

1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en el presente Contrato.

Cláusula 8 – Obligaciones Generales del Contratista

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios (si se conviene esta última), juntamente con el supervisor de este.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.
3. No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita del responsable de sistemas de la gobernación.
4. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste, con la asesoría del Grupo de Almacén e Inventarios quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final/acta de liquidación.
5. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
6. Presentar al supervisor del contrato, los informes requeridos durante el plazo contractual donde se indique el grado de avance de las actividades u obligaciones, y adjuntar los soportes correspondientes.
7. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
8. Procurar utilizar de manera racional el agua, la energía y los servicios de telecomunicación, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en el ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
9. Presentar antes de cada pago, ante el supervisor del contrato, las constancias o recibos de aportes mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos.
10. Portar los implementos de bioseguridad: zapato cerrado con suela antideslizante, bata manga larga en material antifluido, gorro, tapa boca, guantes y gafas para el desarrollo de sus actividades.
11. Cumplir con lo establecido en el documento de confidencialidad en cuanto al uso y divulgación de la información del Laboratorio de Salud Pública, FR-GSP-DLSP-006.
12. Cumplir con los Requisitos Generales de la NTC-ISO/IEC 17025:2017 según el ítem 4.1 Imparcialidad y 4.2 Confidencialidad.
13. No extraer ni divulgar la información física y digital del archivo documental y de los equipos de cómputo del Laboratorio de Salud Pública.
14. No eliminar información de los equipos de cómputo del Laboratorio de Salud Pública.

15. No ingresar celular ni consumir alimentos en las áreas de los laboratorios.
16. Elaborar el plan de acción y cronograma concertadamente con el supervisor contractual de las actividades a desarrollar en la ejecución del contrato, con tiempos establecidos para cumplirlo (Primer mes del contrato).
17. Realizar Informe ejecutivo de gestión en medio físico y magnético de cumplimiento de metas, productos, indicadores y resultados. Anexar evidencias fotográficas y documentales.
18. Asistir y participar en las reuniones o actividades de asistencia, actualización, capacitación y seguimiento, requeridas por el Laboratorio de Salud Pública, Ministerio de Salud y Protección social, Instituto Nacional de Salud, entre otras, referentes al objeto contractual, previo acuerdo con el supervisor; se requiere retroalimentar y socializar al personal del LSPD.

Cláusula 9 – Derechos del Contratante

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

Cláusula 10 – Obligaciones generales del Contratante

1. Expedir el Registro Presupuestal.
2. Suministrar los elementos e información necesaria para el buen desarrollo del objeto del contrato.
3. Cancelar el valor acordado por la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato.
4. Ejercer la Supervisión del contrato.

Cláusula 11 - Responsabilidad

El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto y las obligaciones establecidas en las cláusulas del presente contrato y será responsable por los daños que ocasionen al Departamento del Caquetá en la ejecución del objeto del presente contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 12 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

El Departamento del Caquetá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que la Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 13 – Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Departamento del Caquetá cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Cláusula 14 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Departamento del Caquetá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Se causará una multa equivalente hasta el uno por mil **(1/1000)** del valor del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida.

Si pasaren más de treinta **(30)** días calendario, sin que EL CONTRATISTA haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el Departamento del Caquetá podrá terminar el presente contrato, ya que la mora por más de treinta **(30)** días se considera un incumplimiento grave. El monto máximo de las multas a imponer será equivalente al valor asegurado mediante el amparo de cumplimiento.

Cláusula 15 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Departamento del Caquetá, a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento del Caquetá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 16 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento y la calidad de las obligaciones y actividades surgidas a favor de EL DEPARTAMENTO DE CAQUETA, con ocasión de la ejecución del contrato.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento.

El contratista deberá constituir las garantías pactadas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato contado a partir de la firma del mismo y 4 meses más.

Cláusula 17 – Independencia del Contratista

El Contratista es una persona independiente del Departamento del Caquetá, y en consecuencia, la Contratista no es su representante, agente o mandatario. Este acuerdo de voluntades no genera relación laboral; La contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Caquetá, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 18 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Departamento del Caquetá.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Departamento del Caquetá está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, la Contratista se obliga a informar oportunamente al Departamento del Caquetá de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula 19 – Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que la Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 20 – Caso fortuito y fuerza mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 21 - Supervisión

SUPERVISIÓN
A quien el ordenador (a) del gasto designe

Cláusula 22 – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

1. Certificado de Insuficiencia de Personal
2. Estudios previos
3. CDP
4. Verificación de requisitos
5. Registro presupuestal
6. Aprobación de póliza
7. Designación del Supervisor
8. Acta de inicio

En general, los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

Cláusula 23 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes: para la ejecución se requiere la acreditación de encontrarse El Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato, la expedición del RP, cuando a ello haya lugar y la suscripción del acta de inicio, previo a la cancelación de las estampillas en el evento que la norma lo indique.

Cláusula 24 – Registro y apropiaciones presupuestales

El Departamento del Caquetá pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 2021020194 del 10 de febrero de 2021.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 25 - Confidencialidad

El contratista se compromete a mantener la confidencialidad de la información suministrada por la entidad, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.

Cláusula 26 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en las instalaciones de la Secretaria de Salud Departamental, y en los lugares del Departamento del Caquetá donde sea necesario desplazarse para cumplir con el objeto contractual y se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Florencia.

Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

El Contratante: Carrera 13, Calle 15 Esquina, Barrio Centro, de la ciudad de Florencia- Caquetá.

El contratista: CALLE 12 No. 6G - 41 o al teléfono 3108621044 o al correo electrónico ingenieradynora@hotmail.com.

Para constancia, se firma en Florencia, Caquetá, en la fecha aprobada por el Ordenador del Gasto.

APROBÓ:
ANCIZAR MARÍN CORREA
SECRETARIO DELEGATARIO CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEGOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, DECRETO 000198 del 26/03/2021.

REVISIÓN CONTRACTUAL:
LEIDY JOHANA CRUZ PALENCIA
DIRECTORA TÉCNICA DE CONTRATACIÓN

ELABORÓ:
YUDDY VANESSA SÁNCHEZ.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO.
DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTRATACIÓN.